



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 004-2014-G.R.PASCO/CR

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SEDE
109
FOLIO N°



Cerro de Pasco, 09 de Enero 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día ocho de enero del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR PERÚ, es una asociación sin fines de lucro que agrupa a 256 Consejeros Regionales de los 25 departamentos del Perú, elegidos democráticamente y depositarios de la voluntad popular;

Que, mediante el ACUERDO N° 041-2011-G.R.PASCO/CR, de fecha 24 de agosto del 2011, el Consejo Regional de Pasco, aprueba por unanimidad la incorporación de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Pasco a la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR PERU;

Que, la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú - ANCOR PERU, a través de la Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Asociación, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 001-2013-ANCORPERU/VPHIB realiza la convocatoria a Asamblea Extraordinaria Nacional del ANCOR PERÚ, evento a llevarse a cabo en la ciudad de Ica los días 20 y 21 de febrero del 2014, en cumplimiento al Acta de Cumbemayo del "III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU ANCOR-PERU 2013" realizado en Cajamarca; con el objetivo de tratar el Informe del Consejo Directivo Nacional sobre la situación administrativa y económica, así como la Revisión y Modificación del Estatuto de ANCOR - PERÚ;

Que, en la presente sesión se pone a consideración del Pleno la autorización en comisión de servicios de los Nueve Consejeros Regionales y del Secretario del Consejo Regional, para viajar a la ciudad de Ica, a fin de participar en la **Asamblea Extraordinaria Nacional del ANCOR PERÚ**, los días 20 y 21 de febrero del 2014, el mismo que en concordancia de las normas legales vigentes es aprobada, por lo cual es necesario oficializar dicha participación; para lo cual amparados en el artículo 15° inciso g) del Reglamento Interno del Consejo Regional que señala "Recibir asistencia administrativa y logística para el cumplimiento de las funciones legislativas, fiscalizadoras y representativas";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 004-2014-G.R.PASCO/CR

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SEDE
1108
FOLIO N°.....



En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de los Nueve Consejeros Regionales y del Secretario del Consejo Regional de Pasco, a fin de participar en la "Asamblea Extraordinaria Nacional del ANCOR PERÚ", a realizarse en la ciudad de Ica los días 20 y 21 de febrero de 2014. Dicha autorización será del 19 al 22 de febrero, debiendo de presentar a su retorno ante el Pleno, el informe correspondiente.

SEGUNDO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco, disponga las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

ZENON ESPINOZA PANÉZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL